**Constancia Secretarial:** Manizales, 28 de junio de 2023, paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que, la vocera procesal demandante allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 06 Cd. Ppal. digital*)

Mariana Oitegon R.

Mariana Ortegón Rivera Escribiente Municipal



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 <b>2023 00365</b> 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

## **RESUELVE**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por JUAN ESTEBAN BOTERO LÓPEZ frente a JORGE HERNÁN SUÁREZ GIRALDO sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

## **NOTIFÍQUESE 1**

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO Secretario

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Publicado por estado No.106 fijado el 29 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212cbceb9428651963aff4b913fd37e0aa8dce3a31369bb1cb618b52a38e0e50**Documento generado en 28/06/2023 04:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica